

ACUERDO Nº124

De 03 de mayo de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el traslado de fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que las Juntas Comunales del Municipio de Panamá, deberán promover el desarrollo de la colectividad y velarán por la solución de sus problemas, en especial aquellas necesidades que se requieren para mantener un ambiente sano y en condiciones satisfactorias para el beneficio de sus habitantes;

Que para propiciar bienestar en los habitantes de las comunidades del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos ante situaciones como defunciones, accidentes personales, la atención de casos fortuitos tales como incendios, inundaciones u otros tipos de siniestros o de fuerza mayor, el Municipio de Panamá se dispone a trasladar fondos a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Alcaldía de Panamá ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo el traslado de fondos del Presupuesto Sede a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá a realizar el traslado de fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá a la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, para atender situaciones como defunciones, accidentes personales, la atención de casos fortuitos como incendios, inundaciones u otros tipos de siniestros o de fuerza mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto del traslado que se autoriza es por la suma de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00) a través de la Partida Presupuestaria 5.76.0.1.001.02.22.646 del Presupuesto Sede en la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL

MANUEL SIMENEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 10 de mayo de 2023

Sancionado: EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA